ORDENANZA Nro. 1.965
==========

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1ro.- Disponese que el Departamento Ejecutivo mediante sus areas respectivas analizara, relevara y proyectara tecnicamente la obra de desagues pluviales, descripta fisicamente en el articulo siguiente.

ARTICULO 2do.- Lo solicitado en el articulo precedente se ubica en la Avenida Leandro N. Alem, desde Rio Tajamar hasta interseccion con calle Juramento.

ARTICULO 3ro.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputara al presupuesto de obras del presente año.

ARTICULO 4to.- Comuniquese, publiquese, insertese en el Registro Oficial Municipal y archivese.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los veinte y siete dias del mes de Marzo de mil novecientos noventa y uno.-

Firmado: JORGE NICOLAS PUGLIESE -Vicepresidente 1o. en funciones de Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.